



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 60 / 2015

VISTO:

El Expediente UIJJ 049/14-0 s/ Visita de Jueces de la CABA a la Ciudad de Córdoba para presenciar un Juicio por Jurados”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 42/2014 la Comisión de Fortalecimiento Institucional Planificación Estratégica y Política Judicial (CFIPEyPJ), propuso al Plenario la aprobación del Proyecto “Visita de jueces de la CABA a la ciudad de Córdoba para presenciar un Juicio por Jurados”, a desarrollarse en agosto de 2014.

Que por Res. CM N° 112/2014 el Consejo aprobó la realización de dicho proyecto.

Que a fs. 25 la Presidencia de la CFIPEyPJ informó que la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial sugirió reprogramar la visita a Córdoba.

Que a fs. 31 la Secretaría Administrativa de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, manifestó que el 25 de agosto de 2015 se fijó un juicio por jurados con características tales que hacen propicia la visita de jueces de la CABA, ofreció coordinar la actividad y organizar un encuentro con jueces del Tribunal Superior de Córdoba.

Que a fs. 37 el Departamento de Ceremonial y Protocolo comunicó que no se erogó gasto alguno con motivo de presenciar un juicio por jurados el 25 de agosto de 2014.

Que a fs. 38 la Presidencia de la CFIPEyPJ informó que la visita a Córdoba se reprogramó para el 25 de agosto de 2015.

Que a la Dirección de Programación y Administración Contable afectó preventivamente la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) para afrontar los gastos del evento que motiva la presente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando la petición que motiva la presente un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que hasta el monto no se programó la próxima sesión ordinaria, por lo tanto resulta conveniente resolver la cuestión traída a mi conocimiento.

Que el evento que motiva la presente ha sido aprobado por el Plenario, y su realización fue postergada por razones ajenas al Consejo. Por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios disponibles, nada impide autorizar su erogación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) para el Proyecto “Visita de jueces de la CABA a la ciudad de Córdoba para presenciar un Juicio por Jurados”.

Artículo 2°: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el Artículo 1°.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 60 /2015



Juan Sebastián De Stefano